

REQUISITOS PARA INGRESO POR TERCEROS

TRÁMITE PRESENCIAL

Nombre del requisito	Características específicas del ciudadano	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características del requisito
Documento de identificación del contribuyente o representante legal	Ecuatoriano / Extranjero Residente	Cédula de identidad /Licencia de conducir	Original	Son válidas las cédulas: reemplasticadas, que se encuentren perforadas, siempre y cuando no afecte la integridad del documento. Sin huella para analfabetos o personas con discapacidad. Se podrá aceptar la ficha índice dactilar, certificados provisionales vigentes emitidos por el Registro Civil cuando corresponda. No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un periodo de vigencia o refieran hasta la muerte del titular. La cédula presentada debe ser la vigente. Carnet de identificación consular. No se aceptan licencias de conducir caducadas, emitidas en el exterior o que se encuentren ilegibles.
	Ecuatoriano	Pasaporte ecuatoriano	Original	
	Extranjero no residente	Pasaporte + Visa	Original	
	Extranjero no residente	Credencial o Certificado de refugiado	Original	
Documento migratorio del contribuyente o representante legal	Ecuatoriano / Extranjero Residente / Extranjero no residente	Documento que acredite la condición migratoria regular	Original del documento vigente que acredite la condición migratoria regular	Aplica exclusivamente para los trámites realizados en la Provincia de Galápagos
Documento que autoriza al tercero	Ecuatoriano / Extranjero Residente / Extranjero no Residente	Autorización a terceros en línea: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-enlinea/#/consulta/27 o Poder especial o poder general o carta con reconocimiento de firmas	Original de la autorización de terceros generada en línea / Copia para el caso de poder especial o poder general o carta con reconocimiento de firmas.	En caso de que el poder especial o general haya sido suscrito en el exterior deberá ser legalizado por el cónsul ecuatoriano o apostillado en el exterior. Adicionalmente siendo los poderes documentos que no tienen señalada la caducidad, se aceptarán los mismos sin límite de tiempo alguno. Se aceptará la copia de la cédula de identidad, pasaporte o credencial de refugiado que en el momento de su emisión haya certificado el notario dentro del poder aunque se encuentren caducados o la copia no se encuentre a color. Para el caso de sociedades dentro del formulario Solicitud de inscripción y actualización general del Registro Único de Contribuyentes (RUC) sociedades, sector privado y público ya se encuentra incluida la autorización para el tercero, por lo que no es necesario realizar otra carta de autorización simple. De igual manera para los trámites de suspensión o cancelación de personas naturales o sociedades las solicitudes incluyen la autorización dentro del documento, por lo tanto no es necesario un documento de autorización adicional siempre y cuando la solicitud se encuentre firmada por el contribuyente o representante legal.
Documento de identificación del tercero	Ecuatoriano / Extranjero Residente	Cédula de identidad /Licencia de conducir	Original	Son válidas las cédulas: reemplasticadas, que se encuentren perforadas, siempre y cuando no afecte la integridad del documento. Sin huella para analfabetos o personas con discapacidad. Se podrá aceptar la ficha índice dactilar, certificados provisionales vigentes emitidos por el Registro Civil cuando corresponda. No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un periodo de vigencia o refieran hasta la muerte del titular. La cédula presentada debe ser la vigente. Carnet de identificación consular. No se aceptan licencias de conducir caducadas, emitidas en el exterior o que se encuentren ilegibles.
	Ecuatoriano / Extranjero Residente	Pasaporte ecuatoriano	Original	No se aceptan pasaportes caducados. El pasaporte debe incluir aquellas hojas que identifiquen al tercero
	Extranjero no residente	Pasaporte	Original	No se aceptan pasaportes caducados. El pasaporte debe incluir aquellas hojas que identifiquen al contribuyente. El tercero no requiere una visa.

	Extranjero no residente	Credencial o Certificado de refugiado	Original	Para el caso de refugiados se solicita en lugar del pasaporte y visa la credencial o certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, no se acepta la credencial caducada (la credencial provisional de refugiado es válida por 3 meses)
--	-------------------------	---------------------------------------	----------	--

Observaciones:

Todo trámite ingresado por terceros deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales a los requisitos específicos
En los requisitos en los cuales se requiere copia del documento, esta copia puede ser a color o blanco y negro, siempre y cuando se encuentre legible.